

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18361

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Gestión digital. Oficios electrónicos con la IGJ Resolución N° 2210/2022

Expte. N° 8/15, alcance 1 - Sec. Planif.

VISTO: La Resolución N° 6 del 3 de febrero del corriente año, por la que esta Suprema Corte de Justicia dispuso una primera etapa de implementación de las comunicaciones electrónicas con la Inspección General de Justicia (IGJ) ; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, por la referida Resolución, se habilitó, a partir del 21 de febrero del corriente año, una primera etapa de comunicaciones electrónicas, en la que los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los Departamentos Judiciales Azul, Bahía Blanca, Junín, Lomas de Zamora, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Necochea, Pergamino, San Nicolás y Trenque Lauquen, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos de esos departamentos judiciales, debían librar indefectiblemente los oficios a la IGJ, en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

2º) Que, en tal sentido, se dispuso que tales oficios serían dirigidos a los domicilios electrónicos respectivos, las que hasta el día de la fecha son tres (3), denominados: (i) *minjusticia-igj-demandas@mjus.argentina*; (ii) *minjusticia-igj-medidas-cautelares-concursales@mjus.argentina*; y (iii) *minjusticia-igj-oficios@mjus.argentina*.

Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serían incorporadas y remitidas por la citada IGJ en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte.

3º) Que habiendo sido exitosa la referida implementación de la primera etapa, los representantes de la IGJ han manifestado su expresa conformidad para que las comunicaciones electrónicas entre ambos organismos se efectúen por parte de los órganos judiciales y Registro Públicos de la provincia de Buenos Aires de cinco (5) departamentos judiciales más, cualquiera sea el tipo de proceso.

4º) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los departamentos judiciales de Dolores, General San Martín, La Plata, Mar del Plata y Zárate-Campana, así como, en su caso, los Registros Públicos de tales departamentales, a la Inspección General de Justicia (IGJ) , en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, deberán concretarse, a partir del 3 de octubre del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

5º) Que, a tales efectos, se utilizarán los tres (3) domicilios electrónicos ya habilitados, en los sistemas de gestión judicial, a los que se sumará uno (1) más, que se denominará *minjusticia-igj-ahorro@mjns.argentina*, en el que se remitirán los oficios dirigidos al Departamento de Control Federal de Ahorro de la IGJ.

La Subsecretaría de Tecnología Informática publicará este último domicilio electrónico en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20). Ello, sin perjuicio del/los domicilio/s electrónico/s adicional/es que puedan habilitarse en un futuro por aquella dependencia.

6º) Que la citada Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

7º) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1º. Extender los alcances de la Resolución N° 6/22 a los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los departamentos judiciales de Dolores, General San Martín, La Plata, Mar del Plata y Zárate-Campana, así como, en su caso, los Registros Públicos de tales departamentales, quienes deberán librar indefectiblemente, a partir del 3 de octubre del comente año, los oficios a la Inspección General de Justicia (IGJ), en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 2º. Tales oficios serán dirigidos a los tres (3) domicilios electrónicos ya habilitados, en los sistemas de gestión judicial (*minjusticia-igj-demandas@mjus.argentina*; *minjusticia-igj-medidas-cautelares-concursales@mjus.argentina*; y *minjusticia-igj-oficios@mjus.argentina*), a los que se sumará uno (1) más, que se denominará *minjusticia-igj-ahorro@mjus.argentina*, en el que se remitirán los oficios dirigidos al Departamento de Control Federal de Ahorro de la IGJ. Ello, sin perjuicio del/los domicilio/s electrónicos adicional/es que puedan habilitarse en un futuro por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada Administración Nacional en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 3º. Solicitar a la Inspección General de Justicia (IGJ) y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1º de la presente y la publicación del nuevo domicilio electrónico incorporado en la página web de la Suprema Corte de Justicia, el que también será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

Artículo 5º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Firmado: 22 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes

Suspensión de términos procesales para la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial,

Secretaría de Premios, Juzgados en lo Civil y Comercial N° 7 y 8

Resolución N° 2192/2022

Expediente N° 3005-8663-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de términos procesales para la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Secretaría de Premios, Juzgados en lo Civil y Comercial N° 7 y 8 para los días 28 y 29 de junio del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se informa que los días 28 y 29 de junio pasado se registró un inconveniente con el suministro eléctrico que afectó al inmueble sito en calle Alvear N° 465, lugar de emplazamiento de las dependencias en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971, modif. por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 28 y 29 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el edificio sede de dichos organismos jurisdiccionales sito en la calle Alvear N° 465 del Departamento Judicial de Quilmes.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Mar del Plata

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita

Resolución N° 2194/2022

3005-9055-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Paz de Mar Chiquita perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Ana Paola Azzanesi, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 27 y 28 de julio del corriente año, con motivo de fallas en el sistema informático por corte del servicio de internet.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que los días 27 y 28 de julio existieron fallas en el sistema informático hasta las 13 horas, correspondiendo otorgar lo solicitado.

Que, en virtud del informe precitado corresponde suspender los términos procesales los días 27 y 28 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, por los días 27 y 28 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Junín
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2
Resolución N° 2197/2022**

3005-9276-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 18 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte de energía eléctrica programado por la empresa prestataria, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Junín, por el día 18 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 21 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica